



Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2020-MDCH/GM

Chilca, 26 de octubre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 0505-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 26 de octubre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Mucha Oré, Opinión Legal N° 200-2020-MDCH/GAL de fecha 26 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abog. Ronald Elvis Huamán Aguirre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF según el cual dice: 44.1 **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** 44.2 *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación salvo lo previsto en el Artículo 217.* 44.3 *Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.* 44.4 *Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.* 44.5 **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;**



Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2020-MDCH/GM

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 143°, señala: "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 116°, señala: "El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento del selección que establezcan las reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, en concordancia con el artículo 26°, indica: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...)";

Que, mediante el Informe N° 0505-2020-MDCH/GSPMA de fecha 26 de octubre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Mucha Oré, mediante el cual solicita la designación del comité de selección para el procedimiento de selección "ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U.114-2020 N° 05-2020-MDCH/CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR – AV. PANAMERICANA SUR DEL, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO JUNIN, CON CUI N° 2329654 y ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U.114-2020 N° 06-2020-MDCH/CS-1 CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR – AV. PANAMERICANA SUR DEL, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO JUNIN, CON CUI N° 2329654";

Que, a través de la Opinión Legal N° 200-2020-MDCH/GAL de fecha 26 de octubre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría, opina que es viable la conformación del comité de selección;

Que, en virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el numeral ii del Artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Selección de la "ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U.114-2020 N° 05-2020-MDCH/CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV.



Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2020-MDCH/GM

PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR – AV. PANAMERICANA SUR DEL, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO JUNIN, CON CUI N° 2329654 y ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U.114-2020 N° 06-2020-MDCH/CS-1 CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR – AV. PANAMERICANA SUR DEL, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO JUNIN, CON CUI N° 2329654”; Quedando conformada por:

- TITULARES:

Apellidos y Nombres		DNI N°	Área
ING. CARLOS ARTURO FERNANDEZ BAQUERIZO	- PRESIDENTE	41891258	GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
CPC. EDINHO ARISTIDES MUCHA ORE	- MIEMBRO	41325577	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
ARQ. NESTOR JESUS MONDALGO PORRAS	- MIEMBRO	40950294	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- SUPLENTES:

Apellidos y Nombres		DNI N°	Área
ING. JUAN CARLOS CACERES SURICHAQUI	- PRESIDENTE	40969867	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
ROJAS GONZALES, JESUS RICARDO	- MIEMBRO	44764231	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
ING JAVIER REYNOSO OSCANOVA	- MIEMBRO	20072967	GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento de lo estipulado en la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HCP/gsc
Cc. GAL
Cc. GA
Cc. SGA
Cc. Archivo.



Municipalidad Distrital de Chilca

Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381